

Referencia:	2021/00027159P
Procedimiento:	Expedientes de contratos de obras
Asunto:	Expediente para la contratación de las obras "Restauración Fachada Principal de la Enfermería de San Antonio de Padua (Convento de las Jerónimas)"
Secretaría General	

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Examinado el "*Proyecto de restauración de la fachada principal de la enfermería de San Antonio de Padua (Convento de las Jerónimas)*" redactado por los Arquitectos Municipales adscritos al Consorcio Cáceres, Ciudad Histórica: *D. Francisco Javier Sellers Bermejo (Director del Consorcio)*, y *D. José Luís Sánchez de la Calle*.

Visto que en el correspondiente expediente administrativo incoado:

-Se justifica la necesidad para llevar a efecto la contratación de las obras correspondientes a dicho Proyecto.

- Se establecen los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato; la condición especial de ejecución del contrato; así como la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

- Se indica la idoneidad del objeto del contrato y contenido para satisfacerla, en los términos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 232-a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, las obras de referencia se clasifican dentro de los supuestos de "Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación".

-En el expediente incoado consta que no es exigible la clasificación del contratista, de conformidad a lo dispuesto en el art. 77.1 a) de la LCSP, por ser un Contrato de Obras inferior a 500.000 €; así como también consta que no está prevista la revisión de precios.

Visto, lo dispuesto en el art. 3º, apartado d) "Ámbito subjetivo", de la LCSP.

Esta **Presidencia del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica**, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en los términos del artículo 116 de la LCSP, **RESUELVE**: Aprobar la iniciación del expediente **de Contratación de las Obras** correspondientes a:

- **“RESTAURACION DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA ENFERMERÍA DE SAN ANTONIO DE PADUA (CONVENTO DE LAS JERONIMAS)”**. Presupuesto base de licitación de: **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (79.959,40 €), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.**

Al expediente se incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato, el certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el expediente se justificará adecuadamente:

- a.- La elección del procedimiento de licitación.
- b.- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.